



MUNICIPIO DE QUILMES

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL N° 110**

CONTIENE ORDENANZAS MUNICIPALES
11711 / 11712 / 11713 / 11714 / 11715 / 11723
11724 / 11725

INFORMACIÓN LEGISLATIVA
Publicado el 4 de octubre de 2011

QUILMES,30 de Septiembre de 2011.

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-21643-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11711/11, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Septiembre de 2011, que dice:

ORDENANZA N° 11711/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el libro "La Colonia de Valerga" escrito por el Sr. Héctor Oscar "Chalo" Agnelli.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11711/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Septiembre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese, y **ARCHIVESE.-**
rl.

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECREARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 4044/2011.-

QUILMES,30 de Septiembre de 2011.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-21646-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11712/11, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Septiembre de 2011, que dice:

VISTO

El Expediente N° 2-21646-HCD-11, Presentado por los Concejales José Migliaccio y Francisco Buono, Ref.: El pedido formulado por la Comisión de Festejos, Proyectos y Homenajes de Ezpeleta con motivo de la realización de las fiestas por el 139° (Ciento treinta y nueve) Aniversario de la Ciudad a desarrollarse en el período comprendido entre el día 14 de Octubre al 26 de Noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado evento es organizado por la Comisión de Festejos de Ezpeleta y cuenta con el apoyo de todos los vecinos de la localidad.-

Que estas Fiestas ya son parte del Patrimonio Cultural y Social de esta Ciudad y se han constituido a partir de su gestación y a través de todas sus ediciones en un acontecimiento identificatorio de nuestras costumbres y tradiciones, generando importantes actividades culturales que son motivo de convocatoria de nuestros vecinos que se sienten atraídos por la importancia y el crecimiento del evento.-

ORDENANZA N° 11712/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal los Festejos del Ciento Treinta y Nueve Aniversario de la Ciudad de Ezpeleta a realizarse en el período comprendido entre el día 14 de Octubre al 26 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,

Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11712/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Septiembre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese, y **ARCHIVESE.-**
rl.

DR. WALTER DI GIUSEPPE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 4045/2011.-

QUILMES, 30 de Septiembre de 2011.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-21717-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11713/11, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Septiembre de 2011, que dice:

VISTO

El Expediente N° 2-21717-HCD-11 Presentado por el Concejel Claudio González, Ref.: La proximidad de un nuevo aniversario de la fundación de San Francisco Solano, y

CONSIDERANDO

Que la fecha exacta de la conmemoración del 62° Aniversario de San Francisco Solano es el día 12 de Octubre.-

Que además se cumplen 53 años de la fundación de los Bomberos Voluntarios de dicha Localidad, 31 años de su declaración como ciudad y otras conmemoraciones de importancia.-

Que San Francisco Solano es una de las Localidades más populosas del Distrito, siendo de importancia para sus habitantes la conmemoración de esta fecha tan especial.-

Que la Comisión de Festejos tiene programada una serie de actividades que se llevarán adelante entre el 26 de Setiembre y el 16 de Octubre del año en curso.-

ORDENANZA N° 11713/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal los eventos, a realizarse del 26 de Setiembre al 16 de Octubre del año en curso, por el 62° Aniversario de la Fundación de San Francisco Solano.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11713/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Septiembre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese, y **ARCHIVESE.-**
rl.

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 4046/2011.-

QUILMES, 30 de Septiembre de 2011

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-10839-S-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11714/11, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Septiembre de 2011, que dice:

ORDENANZA N° 11714/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el Convenio Marco de Pasantías" y "Convenio Marco de Asistencia Técnica y Capacitación" a suscribirse entre la Universidad de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11714/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Septiembre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese, y **ARCHIVESE.-**
rl.

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 4047 /2011.-

QUILMES, 30 de Septiembre de 2011.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-21704-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11715/11, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Septiembre de 2011, que dice:

ORDENANZA N° 11715/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: CREASE la Libreta Sanitaria Especial en manipulación de alimentos para celíacos.-

ARTICULO 2°: Los requisitos necesarios para obtener la Libreta Sanitaria Especial serán los siguientes:

- 1) Recibo de Tasa Municipal (ABL) del local para zonificar.
- 2) De requerir habilitación persona física, presentar DNI del titular
- 3) De requerir habilitación persona jurídica, presentar Estatuto
- 4) Libro de Actas de 200 folios (luego de la Inspección Técnica)
- 5) Derecho de ocupación del local (escritura, contrato locación y/u otros)
- 6) Inscripción en AFIP
- 7) Inscripción de Ingresos Brutos.
- 8) Liberaciones de Servicios Generales y Servicios Sanitarios.
- 9) Copia de Plano de Obra Aprobado y Certificado.
- 10) Monto del Activo fijo (muebles y útiles). Si supera \$ 10.000 debe ser certificado ante Contador Público Legalizado por el C.P.C.E.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11715/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Septiembre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese, y **ARCHIVESE.-**

rl.

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 4048/2011.-

QUILMES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DON FRANCISCO V. GUTIERREZ

S D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Septiembre del año en curso se ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ORDENANZA N° 11723/11

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 6° de la Ordenanza 10923/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Defensor del Pueblo percibirá una remuneración equivalente al monto total de la dieta que percibe un Concejal del Distrito de Quilmes”.-

ARTICULO 2°: Modificase el Artículo 11°, tercer párrafo de la Ordenanza 10923/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los adjuntos percibirán una remuneración equivalente al 85% de lo percibido por el Defensor del Pueblo”.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

QUILMES, 13 de septiembre de 2011.-

Con tal motivo, me es grato saludar a Ud., con la consideración más distinguida.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Habiendo transcurrido el plazo de Ley establecido por el Art. 108°, Inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no habiendo merecido ni Promulgación ni Veto por parte del Departamento Ejecutivo, la presente norma queda convertida en Ordenanza y pasa a tener vigencia como promulgación ficta a partir del 03/10/2011.-

QUILMES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DON FRANCISCO V. GUTIERREZ

S D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Septiembre del año en curso se ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ORDENANZA N° 11724/11

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 11689/11, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Designase en toda su extensión a la calle 876 de Villa La Florida, Bombero **HECTOR CUSUMANO**.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

QUILMES, 13 de septiembre de 2011.-

Con tal motivo, me es grato saludar a Ud., con la consideración más distinguida.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Habiendo transcurrido el plazo de Ley establecido por el Art. 108°, Inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no habiendo merecido ni Promulgación ni Veto por parte del Departamento Ejecutivo, la presente norma queda convertida en Ordenanza y pasa a tener vigencia como promulgación ficta a partir del 03/10/2011.-

QUILMES,30 de Septiembre de 2011

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-21736-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11725/11, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Septiembre de 2011, que dice:

ORDENANZA N° 11725/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLÁRASE de INTERES MUNICIPAL, la publicación del libro "La Obesidad desconocida", mitos, verdades y fantasías sobre esta universal epidemia.-

ARTICULO 2°: Bríndese apoyo informativo y de difusión institucional a este emprendimiento.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,

Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11725/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Septiembre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

rl.

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 4056/2011.-

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

INTENDENTE

Francisco Gutiérrez

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alejandro Tozzola

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRAS Y VIVIENDA

Roxana González

SECRETARÍA DE SALUD

Sergio Troiano

SECRETARÍA DE AGUA, CLOACAS Y SANEAMIENTO HÍDRICO

Manuel Carracelas

SECRETARÍA PRIVADA

Omar David Gutiérrez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE URBANA Y TURISMO

Claudio Olivares

PALACIO MUNICIPAL

4253-7001

Alberdi 500

ATENCIÓN AL VECINO

0-800-999-5656 - de 8 a 20 hs.

atencionalvecino@quilmes.gov.ar

DELEGACIONES

•BERNAL OESTE

4270-3911

Smith entre Zeballos y Alem

•BERNAL ESTE

4252-2155

9 de Julio 186

•EZPELETA ESTE

4256-1092

Cuenca 5125

•EZPELETA OESTE

4210-1462

Namuncurá y Ricardo Rojas

•KM 13

4212-8182

Calle 803 y 885, Barrio Dos Avenidas

•LA FLORIDA

4200-6297

Calle 849 entre 882 y 883

•LA PAZ

4212-0149

Calle 892 y 803

•LA RIBERA

4253-1789

España 1780

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Walter Di Giuseppe

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Federico Oviedo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Valeria Isla

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Evangelina Ramírez

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, EMPLEO Y PRODUCCIÓN

Guillermo Robledo

UNIDAD EJECUTORA DEL COMCOSUR

Lucrecia Monteagudo

UNIDAD LEGAL INTENDENTE

Luis Valenga

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE LA RIBERA DE QUILMES

Gustavo Pol

•LOS EUCALIPTUS

Calle 99 y 864

•LOS EUCALIPTUS EL SOL

Calle 899 N° 6452 entre 864 y 865

•QUILMES OESTE-

LA COLONIA

4257-0336

Urquiza 1558

•QUILMES OESTE

Amoedo y Joaquín V. González

•QUILMES ESTE

4254-2415

Alberdi 436

•SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6794

Calle 836 y 897

UNIDADES MUNICIPIO

•BERNAL

4251-8727

Belgrano 450

•SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6383 / 4212-1523

Calle 897 Esq. 843

•QUILMES OESTE

4224-5066

12 de Octubre y Vélez Sarfield

•QUILMES CENTRO

Sarmiento 608

•EZPELETA

4216-7573

Honduras 5259